



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

206944 *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 13 de mayo de 2021 a través de la cual se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de jefe/jefa de grupo del Equipo de Atención Primaria de la zona básica de salud de Canal Salat*

Hechos

1.- A través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de febrero de 2021 (BOIB núm. 16, de 6/2/2021) se convocó la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de jefe/jefa de grupo del Equipo de Atención Primaria de la zona básica de salud de Canal Salat, de la plantilla orgánica autorizada de atención primaria del Área de Salud de Menorca.

2.- El día 6 de abril de 2021 se publicó en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares (www.ibsalut.es) el Acuerdo provisional de la Comisión de Selección de este concurso, de fecha 22 de marzo de 2021, en el sentido de declararlo desierto ya que la única persona que presentó su candidatura no cumplía los requisitos exigidos en la convocatoria. También se decidió abrir un plazo de 15 días para presentar alegaciones, tal y como establecen las bases del concurso.

3.- Una vez finalizado este plazo sin que se haya presentado ninguna alegación, la Comisión de Selección, en reunión mantenida el 12 de mayo de 2021, confirma el Acuerdo provisional y declara el concurso desierto de forma definitiva, a la vez que propone elevar al órgano competente el acuerdo con el que finaliza la tramitación de este procedimiento.

Fundamentos de derecho

1.- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

3.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 75, de 21/5/2011).

4.- Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la cual se aprueban las instrucciones para la aplicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 que regula el sistema de provisión de cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 87, de 11/6/2011).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1.- Dar conformidad en todos sus puntos a la decisión de la Comisión de Selección de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de jefe/jefa de grupo del Equipo de Atención Primaria de la zona básica de salud de Canal Salat, de la plantilla orgánica autorizada de atención primaria del Área de Salud de Menorca.

2.- Declarar desierta esta convocatoria, a propuesta de la Comisión de Selección nombrada para este procedimiento.

3.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el portal web del Servicio de Salud y en los tabloneros de anuncios del Área de Salud de Menorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo





de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.6 i 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 13 de mayo de 2021

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Julio Miguel Fuster Culebras

Per delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 191, de 7/11/2020)

